



Secretaría de
Planeación y Finanzas
Gobierno de Puebla

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Estudios Normativos y
Análisis Sistémico Fiscal
Dirección de Ingresos
Oficio SPF-SI-CGENyASF-DI-STI-1920/2023
DDPA-695/2023

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 01 de junio de 2023.

C. BELEM SOLIS ORTEGA

Notificación por estrados de la Secretaría de Planeación y Finanzas

Presente.

Asunto: se informa inconsistencia en documentación.

Me refiero a su escrito presentado ante esta Dependencia con fecha 03 de mayo de 2023, a través del cual solicita la devolución de tres pagos por servicios a cargo del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, y 33, primer párrafo, fracciones XIX y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1 y antepenúltimo párrafo, 37 y 38 del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, subnumeral 1.1, 6, primer párrafo, fracción I, 21, primer párrafo, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, le informo que el artículo 26 del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece que *"en caso de que la firma no sea legible o se dude de su autenticidad, la Autoridad Fiscal requerirá al promovente a fin de que, en el término de cinco días se presente ante ella y plasme su firma por triplicado, mismas que se considerarán indubitables"*, dado que la firma plasmada en su escrito no se observa coincidente con la copia de su identificación oficial, se le requiere presentarse en el Departamento de Derechos, Productos y Aprovechamientos de esta Secretaría ubicada en planta baja del edificio sede de esta Dependencia sita en la 11 Oriente No. 2224, Col. Azcárate en Puebla, Pue. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, o si lo considera conveniente, acudir a la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente más cercana a su domicilio para dar cumplimiento a esta disposición, portando el original de su identificación oficial y una copia legible.

Por lo anterior, de conformidad con el último párrafo del artículo 26 del Código Fiscal del Estado se le concede un plazo de cinco días hábiles para solventar esta situación, de no ser así, se tendrá por no presentada la solicitud de devolución sin que deba emitirse Acuerdo por escrito, haciéndole saber que ésto no será impedimento para que presente una nueva solicitud, apegándose a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Código Fiscal del Estado.

ATENTAMENTE
La Subdirectora Técnica de Ingresos

C.P. DULCE MARÍA LETICIA RUBÍ REYNOSO

MEBO/JJVF/JLFS V-3562 Exp.- 584/2023

11 Oriente 2224, Col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P. 72501
Tel. 222 2 29 70 00 Ext. 7032, 3003
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

#PorPuebla

